

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11551.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-019-L-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor LOY MARTIN ALONSO, DNI. N° 11.233.983, con domicilio en la Calle Pringles N° 735 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su padre, Don LOY DOLORINDO, solicita autorización para cancelar las cuotas restantes del Plan de Pago - Convenio N° 18-0013159, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2738-0000, Partida N° 006380, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que de acuerdo a la División Facilidades de Pago del Municipio, la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que la contribuyente solo abonó treinta y nueve (39) de las cuarenta y ocho (48) cuotas pactadas.-

Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 147/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2009, el día 25 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2009, celebrada por el Cuerpo el 08 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación del Convenio de Pago Nº 18-0013159, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con mas los recargos que correspondan por pago fuera de término y sin aplicar la caducidad, a efectos de la cancelación la deuda que mantenía con el Municipio quien en vida fuera Don LOY DOLORINDO, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-2738-0000, Partida Nº 006380.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº CD-019-L-2008).-**

**ES COPIA:**  
omm.

**FDO: BURGOS  
FERRARI**

Ordenanza Municipal Nº 11551 2009  
Promulgada en la Sesión del Concejo Deliberante  
CASA ORDENANZA MUNICIPAL  
Expte Nº CD-019-L-08

PLS Recibido en la Oficina del Concejo Deliberante  
Municipal Nº 1443  
Fecha 06 / 11 / 09